

# LA EXPERIENCIA DEL CURSO "BASES ROMANISTAS DEL DERECHO CIVIL" EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

Marcial Rubio Correa

Esta ponencia se inscribe dentro del tema de enseñanza del Derecho que, de acuerdo a las bases establecidas para el V Congreso Latinoamericano de Derecho Romano, es parte de sus trabajos. Es una propuesta que no pretende sustituir, sino antes bien complementar, al curso tradicional de Derecho Romano que se ha dictado desde tiempo atrás.

## 1. *ANTECEDENTES*

Antes que nada, desearía poner en claro que la experiencia de dictado de la que trata esta ponencia, se hace en una Universidad en la cual no se ha realizado investigación sistemática sobre Derecho Romano por varios decenios. Esta Facultad tuvo dos profesores verdaderamente especializados en la materia, que dejaron de dictarla hace veinte años, sin volver a la cátedra. Con posterioridad, ningún profesor ha presentado hasta hoy una propuesta de investigación sustantiva sobre Derecho Romano, ni ha hecho publicaciones oficiales sobre tal tema en el medio académico.

Por las razones antedichas, el curso de Derecho Romano, resultaba un compendio difícil de asimilar (y de enseñar), que en esencia consistía en dictar el conjunto de instituciones romanas, pero dentro de una concepción sistemática que no buscaba, de manera expresa, reflejar la que era propia del Derecho Romano en Roma.

De esta forma, es fácil comprender que hace quince años, en esta Facultad se determinara que el Derecho Romano era una materia de especialización pero no de formación básica en la carrera y, por lo tanto, pasó de ser un curso obligatorio en primer año de Facultad, a ser curso electivo en los últimos años.

El año 1981, el Consejo de Facultad revisó el plan de estudios y tomó la decisión de restablecer el carácter formativo del Derecho Romano en nuestra estructura curricular, a través de un curso que se denomina *Bases Romanistas del Derecho Civil*. Desde entonces, el curso ha sido dictado ininterrumpidamente.

## 2. *El curso “Bases Romanistas del Derecho Civil”*

### 2.1. *Descripción del curso en el plan de estudios*

El curso se dicta en el primero de los nueve ciclos semestrales de estudio de la carrera de Derecho, establecidos en nuestra Facultad. Para iniciar su aprendizaje en la Facultad de Derecho, nuestros estudiantes deberán haber concluido y aprobado cuatro semestres previos en la Facultad de Estudios Generales de la Universidad, ciclo que equivale a setentidós créditos haciendo la equivalencia de un crédito por una hora semanal-mensual. Los estudios que siguen nuestros postulantes son los propios de Letras.

Dentro de la Facultad de Derecho, Bases Romanistas tiene una duración de dieciseis semanas con tres horas semanales de clase. Los alumnos no han estudiado antes ninguna asignatura jurídica profesional, pero sí han llevado un curso de Introducción al Derecho en Estudios Generales.

Bases Romanistas se dicta conjuntamente con otros cinco cursos de similar extensión en el primer semestre de la carrera que son:

- Introducción a las Ciencias Jurídicas.
- Derecho Constitucional General.
- Sociología del Derecho.
- Derecho Penal I (Parte general).
- Derecho Civil I (persona natural).

Dentro de la estructura curricular es considerado un curso de formación básica, como los demás propios de este primer semestre de estudios.

## 2.2. *Objetivo general del curso*

El curso tiene por objetivo central dar una visión histórica de las principales instituciones romanas, desde la perspectiva del Derecho Civil actual, pero respetando en lo posible, la concepción sistemática de cada uno de los momentos que se estudian dentro del syllabus, y que son los que hemos considerado más importantes:

- Justiniano, al que se estudia a través de las Instituciones.
- El Código Civil francés de 1804.
- El Código Civil Alemán de 1896.
- El Código Civil peruano vigente.

Originalmente, consideramos que había que hacer una indispensable referencia a los grandes romanistas medioevales, pero la total carencia de fuentes directas en nuestro medio, nos ha impedido trabajar sobre dicha época. Tenemos como referencia libros de historia de la recepción del Derecho Romano en este período europeo, pero son más propiamente hablando libros de historia del Derecho que de historia de las ideas e instituciones jurídicas, por lo que por ahora hemos preferido no incorporar esa parte en el curso. Consideramos, no obstante, que es una carencia que resulta necesario superar en cuanto estén dadas las condiciones bibliográficas que lo permitan.

## 2.3. *Contenido conceptual del curso*

El curso trabaja con estudiantes de primer ciclo de Derecho y, por tanto, los conceptos e instituciones se tratan en plano de generalidad, tratando de comprender su significado en cada etapa histórica, y su relación sistemática con los otros en cada momento. Los fundamentales son los siguientes:

- Persona.
- Familia.
- Derechos sobre las cosas.

- Obligaciones.
- Contratos.
- Concepto general de la acción y la descripción y función de las principales instituciones procesales.
- El acto jurídico y su evolución sistemática hasta ser considerado un capítulo específico del Derecho Civil en nuestro actual Código.

#### 2.4. *Metodología general de exposición*

El curso se inicia con la lectura del Código Civil peruano, para que el alumno comprenda dos cosas: las definiciones fundamentales de cada tema, y su relación sistemática con los demás dentro de la estructura del Código. Se pretende, en esta parte, que nuestro estudiante se familiarice en términos globales con la estructura general de nuestro Código Civil, que es en buena cuenta la concepción contemporánea aplicable. No se pretende profundidad, ni se recurre a fuentes doctrinales porque lo reducido del tiempo lo hace materialmente imposible. Simplemente, en base a la lectura realizada por los alumnos, el profesor hace las explicaciones elementales correspondientes, preparando al mismo tiempo los elementos de comparación histórica y sistemática con el pasado.

Inmediatamente después se ingresa a la lectura de las Instituciones de Justiniano, exactamente con la misma metodología y las mismas finalidades. La metodología se orienta a que el estudiante comprenda cómo estaban organizadas las instituciones en aquel texto, sistemática bastante distinta a la actual y, por lo tanto, busca que comprenda cómo concebían los romanos las instituciones jurídicas en su propio contexto.

Posteriormente, se hace lo propio con la lectura de las partes resaltantes del Código Civil francés y del alemán. En cada momento se hace las especificaciones correspondientes a las variaciones centrales con respecto a nuestro Código, y a los documentos precedentes.

Como puede apreciarse, en el curso el armazón sistemático que se utiliza como referencia es el Código Civil peruano actual,

pues consideramos que, aún cuando hay que respetar la sistemática de cada momento, el alumno debe tener siempre una referencia general de comparación, y estimamos que ella debe ser la contemporánea.

En la parte final del curso, se hace un breve resumen expuesto por el profesor, donde se analiza cada institución en su perspectiva histórica, es decir, se hace un corte institucional y no evolutivo de la sistemática. Si pensamos en un cuadro de doble entrada, el grueso del curso se trabaja sobre la variable “época histórica” y el resumen final sobre la variable “instituciones”. La primera variable explica instituciones en su sistemática de época, y la segunda pretende complementar aquello con la visión de cómo han llegado dichas instituciones al momento actual.

Como se podrá apreciar, en el curso existen varias simplificaciones, la primera de las cuales es asumir que el Derecho Romano debe trabajarse en base a las Instituciones de Justiniano. Esto se complementa con una introducción histórica sobre la evolución del Derecho Romano hasta el Emperador de Oriente, recurriendo a dos textos disponibles en nuestro medio: la *Historia del Derecho Romano* de Kunkel y *La Ciudad Antigua* de Coulange. De la misma manera, se traza los rasgos generales de evolución del romanismo desde la Edad Media hasta los grandes códigos europeos del siglo pasado, mediante referencias históricas.

Es evidente que son necesarios complementos para dar una visión general, en especial de familias jurídicas distintas a la que nos corresponde. Esto se hace en otros cursos tales como Introducción a las Ciencias Jurídicas; Sociología del Derecho; y un Curso de Derecho Comparado. Hemos preferido mantener la pureza del romanismo, sin hacer interferencias en su clara concatenación histórica.